

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA “VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS
CULTURALES DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO CAPITAL”

BECA “VISIBILIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LAS MUJERES EN EL DISTRITO CAPITAL”.

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Poblacional, Diferencial y de Género
Línea estratégica	Apropiación
Área	Multidisciplinaria
Valor de estímulo	\$12.716.500
Número de estímulos	2

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	21 de febrero de 2017
Fecha de apertura	24 de febrero de 2017
Fecha de cierre	20 abril de 2017
Publicación de estados	27 abril de 2017
Envío de propuestas a evaluación	3 de mayo de 2017
Publicación de resultados	30 de mayo de 2017
Fecha máxima de ejecución	15 de noviembre de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

Promover, visibilizar, sensibilizar y fortalecer los derechos culturales de participación con equidad, una cultura libre de sexismo y a una vida libre de violencias; con el fin de fomentar la transformación de imaginarios y comportamientos de la ciudadanía bogotana hacia las mujeres en sus diferencias y diversidades.

Las iniciativas presentadas, deberán responder a una de las líneas o dimensiones de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital contenidas en el Decreto 166 de 2010, específicamente a: participación con equidad, una cultura libre de sexismo y a una vida libre de violencias.

4. Tipo de participante

- Agrupaciones
- Personas jurídicas

5. Perfil específico del participante

- Agrupaciones conformadas por mínimo tres (3) integrantes pertenecientes a la población de mujeres diferentes y diversas, de nacionalidad colombiana y residentes en Bogotá que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social guarde relación con la descripción de esta convocatoria y que acrediten experiencia de mínimo un (1) año en la realización de actividades o proyectos con este tipo de población.

6. Quienes no pueden participar

- Las ganadoras del concurso “Beca Visibilización y reconocimiento de los derechos culturales de las mujeres en el Distrito Capital” del año 2015 y 2016.

7. Documentos técnicos para evaluación

- Propuesta presentada en el formato anexo.
- Certificaciones de trayectoria que den cuenta del desarrollo de actividades concordantes con el objeto de la persona jurídica y con el objeto de la presente convocatoria. En el caso de las agrupaciones esta experiencia se podrá acreditar a través de cada uno de los y las integrantes. Se podrán acreditar a través de fotos, plegables, reconocimientos, programas de mano, noticias, publicaciones en diarios o revistas, páginas web, blogs, entre otros

8. Criterios de evaluación

CRITERIOS	PUNTAJE
Coherencia: <u>Coherencia de los objetivos, metas, indicadores, metodología, productos entregables</u> y el <u>desarrollo del componente económico</u> con la situación que está tratando (necesidad planteada en la propuesta, problema y/o interés).	30

Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias y/o a una cultura libre de sexismo, en relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Decreto 166 de 2010.	40
Caracterización de la población objetivo: Alcance de la propuesta en términos de beneficiarios directos e indirectos y la estrategia comunicativa que se empleará.	20
Trayectoria de las Postulantes: Experiencia de trabajo con la población de mujeres en sus diferencias y diversidades, específicamente en la realización de actividades que propenden los derechos culturales de las mujeres en el Distrito Capital.	10
TOTAL	100 puntos

9. Derechos y deberes específicos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo y último desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRCD.

10. Deberes de los ganadores y ganadoras.

- Presentar un plan de socialización y cronograma de las actividades a desarrollar, en las que se identifique la actividad, el lugar, el número de participantes y responsable de la actividad. De igual manera las iniciativas ganadoras deberán realizar una presentación de la iniciativa ganadora ante el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres y el Consejo Consultivo de Mujeres y realizar una socialización de los resultados del proceso, articulado en el marco de la agenda Distrital para la conmemoración del Día Internacional de la No

Violencia Contra las Mujeres, el cual se celebra en el mes de noviembre.

- Garantizar la participación de organizaciones y/o agrupaciones de por lo menos de tres (3) localidades, las cuales tengan procesos y acciones culturales con esta población.
- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final que dé cuenta de las actividades realizadas y con registros visuales de la misma.
- Tramitar los permisos y autorizaciones correspondientes bajo su cuenta y riesgo, en caso de que la actividad se realice en espacio público.
- Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales. (si aplica)
- Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar. (si aplica)
- Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. La entidad no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad a través de comunicación escrita y firmada por el ganador. (si aplica)
- En caso de que la propuesta ganadora implique la realización de un evento se deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil extracontractual.